22 - veintidos

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2DA TANDA.
CONTRATISTA SOTEC S.A.
Contrato S.G. MINISTRO N° 425/2021

Asunción, 08 de marzo 2023

Al respecto, de la solicitud de reconocimiento de prorrogas de la Contratista, esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA, señala cuanto sigue:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 425/2021

Condiciones Contractuales

- Clausula 16 –Plazo de ejecución

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Supervisor de la Obra sugiere, mediante el Memorándum de fecha 07 de marzo de 2023, proseguir con las gestiones de aprobación de prórroga solicitada por la contratista SOTEC S.A., Contrato S.G. MNISTRO N° 425/2021, en el marco del Llamado MOPC N° 69/2021. **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2da TANDA.**

El Consorcio CG, encargada de la fiscalización, mediante Expediente MEU N° 11403/2023, presenta todas las documentaciones correspondientes al caso de Fuerza Mayor, presentada por la contratista SOTEC S.A., por el cual explica el motivo de la solicitud, tiempo transcurrido para que se confirme el traslado de implantación de los Puentes N° 14, 17 y 18 para una mejor funcionalidad de la obra y un mínimo impacto a los pobladores de las zonas afectadas durante la ejecución, presentando como respaldo las copias del Libro de Obras y las sucesivas notas entre la contratista, la fiscalización y la DCV-MOPC, que justifican la solicitud.

La supervisión certifica que efectivamente los sucesos ocurridos responden a situaciones que se han registrado en zona de obras y a través de los documentos presentados por la empresa.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por el Supervisor de Obra, y el V°B° de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA, que corresponde otorgar 5 meses de prórroga por Caso de Fuerza Mayor, de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 16 de las Condiciones Contractuales y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Por lo que se sugiere la aprobación por parte de la Dirección de Caminos Vecinales como Administrador del Contrato.

Ing. Miguel Angel Rivelli
Jefe
UEP CAF FONPLATA
DCV